



Río Grande, 10 de Septiembre de 2.013.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.,

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012 Y

La disposición TCM N° 027/2013.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 5391 de fecha 02/09/2013, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00001900 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.013 según contrato oportunamente firmado.

Que la Vocal 2° no suscribe en virtud de encontrarse haciendo uso de la Licencia por Enfermedad de conformidad con el Decreto N° 3413/79, Licencias, Justificaciones y Franquicias de conformidad con la Disposición T.C.M. N° 027/2013.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 631/2.012, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal Art. 10, Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00001900 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 178,70 (Pesos Ciento Setenta y Ocho con 70/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.013, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.01.09 del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.



ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 160/2013

C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal